

PLE-CNE-4-20-1-2015

SEGUNDA CONVOCATORIA AL COLEGIO ELECTORAL CONFORMADO POR LAS Y LOS ALCALDES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES AL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que,** el numeral segundo del artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que el Consejo Nacional de Planificación estará conformado por cuatro representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, uno por cada nivel de gobierno elegidos a través de colegios electorales en cada nivel de gobierno;
- Que,** mediante Oficio Nro. SENPLADES-CNP-2014-0003-OF, el Secretario del Consejo Nacional de Planificación, solicita al doctor Domingo Paredes Castillo, ex Presidente del Consejo Nacional Electoral, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-2-26-11-2014**, de 26 de noviembre de 2014, aprobó el **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN;**

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-4-1-12-2014**, de 1 de diciembre de 2014, convocó para el día martes 16 de diciembre del 2014, a las 15h00, al Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para designar el representante principal y su respectivo suplente ante el Consejo Nacional de Planificación;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-1-16-12-2014-COL-ELEC-GADM-EXT**, de 16 de diciembre del 2014, suspendió el Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales para designar el representante principal y su respectivo suplente ante el Consejo Nacional de Planificación; y dispuso realizar una segunda convocatoria para una próxima fecha;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, realiza la:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Art.1.- A los alcaldes y alcaldesas municipales, a conformar el Colegio Electoral, para que elijan a su representante principal y con respectivo suplente que integrará el Consejo Nacional de Planificación, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y; el Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados y sus respectivos suplentes ante el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 2.- CONFORMACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL.- El Colegio Electoral se conformará por los alcaldes y alcaldesas municipales de conformidad con el siguiente detalle:

NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

PROVINCIA	CANTÓN	NOMBRES COMPLETOS
AZUAY	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	MANUEL ELÍAS ESPINOZA BARZALLO
AZUAY	CHORDELEG	JORGE ESTUARDO COELLO GONZÁLEZ

AZUAY	CUENCA	HUGO MARCELO CABRERA PALACIOS
AZUAY	EL PAN	WILSON ROMAN RAMÍREZ RIVAS
AZUAY	GIRÓN	JOSÉ MIGUEL ANGEL UZHCA GUAMÁN
AZUAY	GUACHAPALA	RAÚL REMIGIO DELGADO ORELLANA
AZUAY	GUALACEO	JUAN DIEGO BUSTOS SAMANIEGO
AZUAY	NABÓN	DALILA MAGALI QUEZADA MINGA
AZUAY	OÑA	ROSA GERMANIA ULLAURI VALLEJO
AZUAY	PAUTE	HELIOTH ONOFRE TRELLES MÉNDEZ
AZUAY	PUCARÁ	SEGUNDO ROGELIO REYES DELGADO
AZUAY	SAN FERNANDO	MARCO CECILIO PEÑA CALLE
AZUAY	SANTA ISABEL	MANUEL RODRIGO QUEZADA RAMÓN
AZUAY	SEVILLA DE ORO	VÍCTOR AURELIO RUBIO FAJARDO
AZUAY	SIGSIG	HONORATO MARCELINO GRANDA GRANDA
BOLÍVAR	CALUMA	SEGUNDO ÁNGEL PACHALA LLUMIGUANO
BOLÍVAR	CHILLANES	JOSÉ RAMIRO TRUJILLO MENA
BOLÍVAR	CHIMBO	CÉSAR AUGUSTO VELOZ CEVALLOS
BOLÍVAR	ECHEANDÍA	FRANKLIN PATRICIO ESCUDERO SÁNCHEZ

BOLÍVAR	GUARANDA	TORRES ESPINOSA WASHINGTON RAMSSES
BOLÍVAR	LAS NAVES	FROILÁN ALDAZ NÚÑEZ
BOLÍVAR	SAN MIGUEL	LEONIDAS SIMÓN YÁNEZ OLALLA
CAÑAR	AZOGUES	JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
CAÑAR	BIBLIÁN	GUILLERMO MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ
CAÑAR	CAÑAR	BELISARIO CHIMBORAZO PALLCHISACA
CAÑAR	DÉLEG	RUBÉN DARÍO TITO QUIZHPI
CAÑAR	EL TAMBO	LUIS ALFREDO PINGUIL DUTAN
CAÑAR	LA TRONCAL	SEGUNDO AMADEO PACHECO RIVERA
CAÑAR	SUSCAL	ÁNGEL MARÍA GUAMÁN TACURI
CARCHI	BOLÍVAR	JORGE ALEXANDER ANGULO DÁVILA
CARCHI	ESPEJO	LENÍN CARRERA LÓPEZ
CARCHI	MIRA	WALTER DE JESÚS VILLEGAS GUARDADO
CARCHI	MONTÚFAR	JUAN JOSÉ ACOSTA PUSDA
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	NILO ORLANDO REASCOS HEREDIA
CARCHI	TULCÁN	JULIO CÉSAR ROBLES GUEVARA
CHIMBORAZO	ALAUÍS	MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA
CHIMBORAZO	CHAMBO	IVÁN RODRIGO PAZMIÑO NÚÑEZ
CHIMBORAZO	CHUNCHI	CARLOS EDUARDO AGUIRRE ARELLANO

CHIMBORAZO	COLTA	HERMEL TAYUPANDA CUVI
CHIMBORAZO	CUMANDÁ	MARCO ELI MAQUISACA SILVA
CHIMBORAZO	GUAMOTE	LUIS ANGEL CHUQUIMARCA CORO
CHIMBORAZO	GUANO	OSWALDO VINICIO ESTRADA ÁVILES
CHIMBORAZO	PALLATANGA	LENIN BROZ TITO RUILOVA
CHIMBORAZO	PENIPE	ROBIN HUMBERTO VELASTEGUÍ SALAS
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS
COTOPAXI	LA MANÁ	JUAN SANTO VILLAMAR CEVALLOS
COTOPAXI	LATACUNGA	PATRICIO BOLÍVAR SÁNCHEZ YÁNEZ
COTOPAXI	PANGUA	JUAN ESTUARDO MUÑOZ SOLANO
COTOPAXI	PUJILÍ	LUIS FERNANDO MATUTE RIERA
COTOPAXI	SALCEDO	HÉCTOR GUSTAVO GUTIÉRREZ PADILLA
COTOPAXI	SAQUISILÍ	JOSÉ JUAN ALOMOTO TOTAISIG
COTOPAXI	SIGCHOS	MARIO EDUARDO ANDINO ESCUDERO
EL ORO	ARENILLAS	JOHN CÉSAR CHERRÉZ ANGUIZACA
EL ORO	ATAHUALPA	EXAR VALERIANO QUEZADA PÉREZ

EL ORO	BALSAS	MANUEL ANDRÉS PINTO RAMÍREZ
EL ORO	CHILLA	HERMAN RENÉ YUPANGUI TENESACA
EL ORO	EL GUABO	MANUEL GUILLERMO ENRIQUE SERRANO CARRIÓN
EL ORO	HUAQUILLAS	RONALD WILFRIDO FARFÁN BECERRA
EL ORO	LAS LAJAS	HÉCTOR WILLIAN VALENCIA VALDEZ
EL ORO	MACHALA	CARLOS ALBERTO FALQUÉZ AGUILAR
EL ORO	MARCABELÍ	EFRÉN ESCOBAR CALOZUMA ARMIJOS
EL ORO	PASAJE	CÉSAR GENARO ENCALADA ERRAEZ
EL ORO	PIÑAS	JAIME WILSON GRANDA ROMERO
EL ORO	PORTOVELO	ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGUENZA
EL ORO	SANTA ROSA	CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRIO
EL ORO	ZARUMA	JHANSY MANUEL LÓPEZ JUMBO
ESMERALDAS	ATACAMES	BYRON APARICIO CHIRIBOGA
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	JOSÉ FRANCISCO CASTRO AYOVI
ESMERALDAS	ESMERALDAS	LENÍN JOSÉ LARA RIVADENEIRA
ESMERALDAS	MUISNE	EDUARDO OSWALDO PROAÑO GRACIA
ESMERALDAS	QUININDÉ	LIZARDO MANUEL CASANOVA MONTESINO
ESMERALDAS	RÍO VERDE	DUBAL GUISAMANO PANTOJA

ESMERALDAS	SAN LORENZO	GUSTAVO ELEODORO SAMANIEGO OCHOA
GALÁPAGOS	ISABELA	PABLO ARTURO GORDILLO GIL
GALÁPAGOS	SAN CRISTÓBAL	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA
GALÁPAGOS	SANTA CRUZ	LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA
GUAYAS	A.BAQUERIZO MORENO	NICOLÁS CONSTANTINO UGALDE YÁNEZ
GUAYAS	BALAO	LUIS IVÁN CASTRO CHIRIBOGA
GUAYAS	BALZAR	CIRILO GAUDENCIO GONZÁLES TOMALA
GUAYAS	COLIMES	ARTURO MAURICIO ZAMBRANO PARRALES
GUAYAS	CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA
GUAYAS	DAULE	PEDRO OTTÓN SALAZAR BARZOLA
GUAYAS	DURÁN	ALEXANDRA MANUELA ARCE PLÚAS
GUAYAS	EL EMPALME	POLIVIO LENÍN VALLE VERA
GUAYAS	EL TRIUNFO	ANDRÉS LUCIANO MACÍAS CASTILLO
GUAYAS	GRAL. A. ELIZALDE	JOSÉ RUBÉN MIRANDA SACOTO
GUAYAS	GUAYAQUIL	JAIME JOSÉ NEBOT SAADI
GUAYAS	ISIDRO AYORA	RITA YEANNETTE MUÑOZ MARTILLO
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	SEGUNDO ARTURO NAVARRETE BUENO

GUAYAS	MILAGRO	DENISSE PRISCILA ROBLES ANDRADE
GUAYAS	NARANJAL	MARCOS ALBERTO CHICA CÁRDENAS
GUAYAS	NARANJITO	MARCOS IVÁN ONOFRE LÓPEZ
GUAYAS	NOBOL/PIEDRAHÍTA	MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ
GUAYAS	PALESTINA	LUIS AUGUSTO PALMA LÓPEZ
GUAYAS	PEDRO CARBO	IGNACIO XAVIER FIGUEROA GONZÁLES
GUAYAS	PLAYAS	MIRIAM ELIZABETH LUCAS DELGADO
GUAYAS	SALITRE	FRANCISCO JAVIER LEÓN FLORES
GUAYAS	SAMBORONDÓN	JOSÉ MIGUEL YÚNEZ PARRA
GUAYAS	SANTA LUCÍA	MIGUEL ANGEL SOLORZANO SÁNCHEZ
GUAYAS	SIMÓN BOLÍVAR	JOHNNY RICARDO FIRMAT CHANG
GUAYAS	YAGUACHI	JOSÉ DANIEL AVECILLA ARIAS
IMBABURA	ANTONIO ANTE	FABIÁN EFRÉN POSSO PADILLA
IMBABURA	COTACACHI	JOMAR JOSE EFREN CEVALLOS MORENO
IMBABURA	IBARRA	ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE
IMBABURA	OTAVALO	GUSTAVO EDISON PAREJA CISNEROS
IMBABURA	PIMAMPIRO	NARVÁEZ ROSALES OSCAR ROLANDO
IMBABURA	URCUQUÍ	VÍCTOR JULIO CRUZ PONCE

LOJA	CALVAS	MARIO VICENTE CUEVA BRAVO
LOJA	CATAMAYO	JANET DEL CISNE GUERRERO LUZURIAGA
LOJA	CELICA	MANUEL MAXIMILIANO ORBE JUMBO
LOJA	CHAGUARPAMBA	LÍDER MOISÉS CÓRDOVA ROBLES
LOJA	ESPÍNDOLA	MANUEL DE JESÚS ANDRADE ROJAS
LOJA	GONZANAMÁ	PAULO PATRICIO HERRERA ROJAS
LOJA	LOJA	JOSÉ BOLÍVAR CASTILLO VIVANCO
LOJA	MACARÁ	ROBERTO CARLOS VIÑAN RUEDA
LOJA	OLMEDO	NÉSTOR RAÚL ARMIJOS BARRERA
LOJA	PALTAS	NERIO RAMIRO MAITA SÁNCHEZ
LOJA	PINDAL	LIVAR GUILLERMO BUSTAMANTE CELI
LOJA	PUYANGO	CARLOS PATRICIO GRANDA SÁNCHEZ
LOJA	QUILANGA	FRANCISCO NEPTALÍ JARAMILLO ALVERCA
LOJA	SARAGURO	SEGUNDO ABEL SARANGO QUIZHPE
LOJA	SOZORANGA	FREDI ENRIQUE GUERRERO LAPO
LOJA	ZAPOTILLO	NELLY YULIANA ROGEL MONCADA
LOS RÍOS	BABA	MÓNICA DE JESÚS SALAZAR HIDALGO
LOS RÍOS	BABAHOYO	JONNY ENRIQUE TERÁN SALCEDO

LOS RÍOS	BUENA FE	ERWIN EDUARDO MENDOZA PALMA
LOS RÍOS	MOCACHE	LEANDRO RUFINO ULLON RODRÍGUEZ
LOS RÍOS	MONTALVO	ELIFONSO CLEMENTE CORTÉZ MARTINEZ
LOS RÍOS	PALENQUE	ALBERTO VINICIO ULLÓN LOOR
LOS RÍOS	PUEBLO VIEJO	CARLOS ENRIQUE ORTEGA BARZOLA
LOS RÍOS	QUEVEDO	JORGE HUMBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
LOS RÍOS	QUINSALOMA	PASCUAL BRAULIO MANOBANDA MUÑOZ
LOS RÍOS	URDANETA	FRANCISCO EMILIO SUBÍA VERA
LOS RÍOS	VALENCIA	JUAN CARLOS TROYA FUERTES
LOS RÍOS	VENTANAS	PATRICIO JAVIER URRUTIA ESPINOZA
LOS RÍOS	VINCES	CRISTIAN RAÚL VILLASAGUA SANTANA
MANABÍ	24 DE MAYO	RAMÓN VICENTE CEDEÑO BARBERÁN
MANABÍ	BOLÍVAR	FRANCISCO RAMÓN GONZÁLEZ ALAVA
MANABÍ	CHONE	DEYTON EDMUNDO ALCÍVAR ALCÍVAR
MANABÍ	EL CARMEN	HUGO BENJAMÍN CRUZ ANDRADE

MANABÍ	FLAVIO ALFARO	RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA
MANABÍ	JAMA	ÁNGEL ARTURO ROJAS CEVALLOS
MANABÍ	JARAMIJÓ	BAWER AXDUD BAILÓN PICO
MANABÍ	JIPIJAPA	TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA
MANABÍ	JUNÍN	KLÉBER MIGUEL SOLORZANO VILLAVICENCIO
MANABÍ	MANTA	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
MANABÍ	MONTECRISTI	DIOMÉDES RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA
MANABÍ	OLMEDO	JACINTO BENJAMÍN ZAMORA RIVERA
MANABÍ	PAJÁN	GALO ATAHUALPA BORBOR FLORES
MANABÍ	PEDERNALES	NÉSTOR GABRIEL ALCÍVAR ROBLES
MANABÍ	PICHINCHA	NILO ALEJANDRO ALAVA MOLINA
MANABÍ	PORTOVIEJO	AGUSTÍN ELÍAS CASANOVA CEDEÑO
MANABÍ	PUERTO LÓPEZ	MIGUEL ECUADOR PLÚA MURILLO
MANABÍ	ROCAFUERTE	DIMAS PACÍFICO ZAMBRANO VACA
MANABÍ	SAN VICENTE	GEMA ROSSANA CEVALLOS TORRES
MANABÍ	SANTA ANA	RAMÓN FERNANDO CEDEÑO ZAMBRANO
MANABÍ	SUCRE	MANUEL ANTONIO GILCES MERO

MANABÍ	TOSAGUA	AGUSTÍN LEONARDO SÁNCHEZ LUCAS
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	AUGUSTO PATRICIO ÁVILA CHOCO
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	RAMÓN MARTÍNEZ JUA YURANGUÍ
MORONA SANTIAGO	LIMÓN INDANZA	FREDDY BOLÍVAR TORRES MONTENEGRO
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	JINTIACH ROSENDO NURINKIAS MASHIANT
MORONA SANTIAGO	MORONA	ROBERTO EUCLIDES VILLARREAL CAMBIZACA
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO	RAFAEL DOMINGO ANTUNI CATANI
MORONA SANTIAGO	PALORA	JAIME MARCELO PORRAS DÍAZ
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	CRISTIAM GREGORIO SAQUICELA GALARZA
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	SEGUNDO RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ
MORONA SANTIAGO	SUCÚA	GILBERTO SAÚL CÁRDENAS RIERA
MORONA SANTIAGO	TAISHA	CERGIO AYUY CHIRIAPA
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	TUITS OSWALDO MANKASH SHIMPIU
NAPO	ARCHIDONA	JAIME GUSTAVO SHIGUANGO PISANGO
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
NAPO	EL CHACO	DUVAL HERNÁN GARCÍA

NAPO	QUIJOS	JAVIER ARTURO VINUEZA ESPINOZA DE LOS MONTEROS
NAPO	TENA	KLÉVER ESTANISLAO RON
ORELLANA	AGUARICO	FRANKLIN NICOLAYET COX SANMIGUEL
ORELLANA	FCO.DE ORELLANA	ANITA CAROLINA RIVAS PARRAGA
ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	RODRIGO FABIÁN ROMÁN GALARZA
ORELLANA	LORETO	WELINTON LIBORIO SERRANO BONILLA
PASTAZA	ARAJUNO	ELARIO GERARDO TANGUILA ANDY
PASTAZA	MERA	LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO
PASTAZA	PASTAZA	ROBERTO EUCLÍDES DE LA TORRE ANDRADE
PASTAZA	SANTA CLARA	ROMULO CÉSAR CASTRO WILCAPI
PICHINCHA	CAYAMBE	LUIS GUILLERMO CHURUCHUMBI LECHÓN
PICHINCHA	MEJÍA	RAMIRO PATRICIO BARROS JÁCOME
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	WALTER FABRISIO AMBULUDI BUSTAMANTE
PICHINCHA	PUERTO QUITO	NARCIZA ANTONIA PÁRRAGA IBARRA
PICHINCHA	QUITO	MAURICIO ESTEBAN RODAS ESPINEL
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	HÉCTOR SAÚL JÁCOME MANTILLA

PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	NUBIA SULEMA PIZARRO CANDO
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	ANTONIO ELÍAS ESPINOZA INFANTE
SANTA ELENA	SALINAS	OSWALDO DANIEL CISNEROS SORIA
SANTA ELENA	SANTA ELENA	DIONICIO ROMÁN GONZABAY SALINAS
STO DGO TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	WALTER WILSON ANDRADE MOREIRA
STO DGO TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	VÍCTOR MANUEL QUIROLA MALDONADO
SUCUMBÍOS	CASCALES	JAIME RUBÉN RIERA RODRÍGUEZ
SUCUMBÍOS	CUYABENO	ALIPIO AMADOR CAMPOVERDE CAMPOVERDE
SUCUMBÍOS	GONZALO PIZARRO	LUIS BENJAMÍN ORDOÑEZ INGA
SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	ABEL VINICIO VEGA JIMÉNEZ
SUCUMBÍOS	PUTUMAYO	GENNY PIEDAD RON BUSTOS
SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	ESGAR ALONSO SILVESTRE SINCHIRE
SUCUMBÍOS	SUCUMBÍOS	LUIS ARMANDO NARANJO SÁNCHEZ
TUNGURAHUA	AMBATO	LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA
TUNGURAHUA	BAÑOS	MARLON FABRICIO GUEVARA SILVA
TUNGURAHUA	CEVALLOS	MAURICIO XAVIER MIRANDA BADILLO
TUNGURAHUA	MOCHA	WULZON DANILO CARRANZA ORTIZ

TUNGURAHUA	PATATE	LUIS MEDARDO CHILIQUE GUAMBO
TUNGURAHUA	PELILEO	MANUEL CAIZABANDA JERÉZ
TUNGURAHUA	PÍLLARO	JAIME PATRICIO SARABIA RODRÍGUEZ
TUNGURAHUA	QUERO	JOSÉ RICARDO MORALES JAYA
TUNGURAHUA	TISALEO	HÉCTOR RODRIGO GARCÉS CAPUZ
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CÓNDOR	PATRICIO GEOVANI QUEZADA MORENO
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ANGEL GERMÁN PAVÓN ROMERO
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZÁLEZ
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	MANUEL GUILLERMO ZHIÑIN QUEZADA
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	SEGUNDO MISAEL JARAMILLO QUEZADA
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	JOSÉ BOLÍVAR JARAMILLO CALVA
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBÍ	JORGE RODRIGO SARANGO LOZANO
ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	BLADIMIR GONZALO ARMIJOS VIVANCO
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	HÉCTOR CORNELIO APOLO BERRU

Art.3.- PETICIÓN DE CORRECCIÓN.- En el término de dos (2) días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el sitio web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ec; y, en las carteleras de este Órgano Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de autoridades miembros del Colegio Electoral convocado, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular. Al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación, copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, documentos que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, hasta las 17h00 del último día señalado en el término.

Art. 4.- NÓMINA DEFINITIVA DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL.- Una vez resueltas las solicitudes de corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus respectivos suplentes ante el Consejo Nacional de Planificación, el Consejo Nacional Electoral publicará la nómina definitiva de los miembros del Colegio Electoral, en sitio web institucional www.cne.gob.ec.

Art. 5.- ACREDITACIÓN E INSTALACIÓN.- Los alcaldes y alcadesas municipales, se acreditarán de 14h00 a 15h00 del día martes 27 de enero del 2015; y, el Colegio Electoral se instalará a las 15h00 del mismo día, en el Auditorio de la Democracia Matilde Hidalgo de Prócel del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, **quienes elegirán UN (1) representante principal con su respectivo alterno.**

Para efectos de la acreditación, los miembros del Colegio Electoral concurrirán con su cédula de ciudadanía y el certificado de votación, ante la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, que se encontrará ubicada en el mismo lugar señalado para el desarrollo de la sesión del Colegio Electoral.

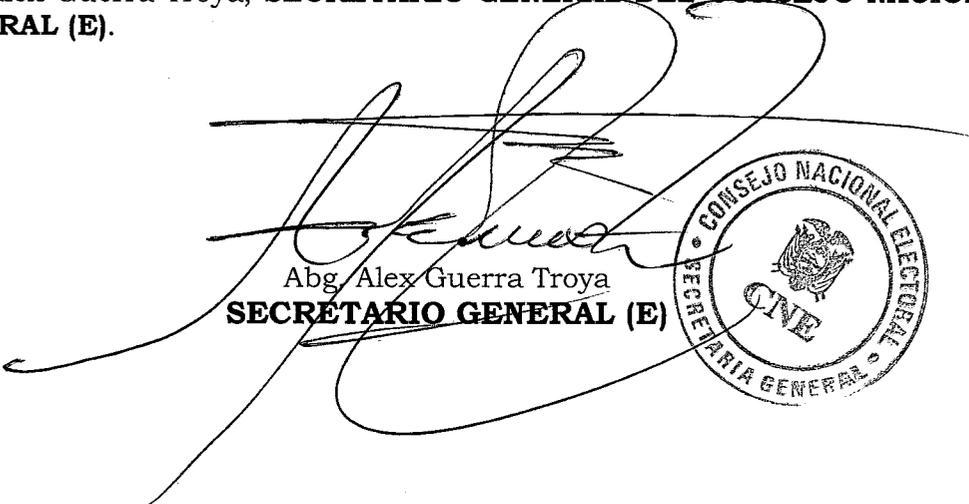
Art. 6.- QUÓRUM REGLAMENTARIO.- El Colegio Electoral se instalará el día y hora señalado en esta convocatoria con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en esta convocatoria, no existiere el quórum reglamentario, el Pleno del Consejo Nacional Electoral lo instalará una hora más tarde, con los miembros acreditados que se encuentren presentes.

Art. 7.- SESIÓN.- Para efectos del desarrollo de la sesión se observará lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, el Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus respectivos suplentes ante el Consejo Nacional de Planificación, el mismo que se encuentra publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ec.

La presente convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación a través del sitio web institucional www.cne.gob.ec, en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.- Lo certifico.-
f.) Abg. Alex Guerra Troya, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (E)**.



Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)



